

RESOLUCIÓN

EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

La Asamblea Constitutiva de la *Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente – ASI VENEZUELA*, considera que la perspectiva de género es una herramienta para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral; que la participación y autonomía de las mujeres en las organizaciones sindicales, en los espacios de negociación y diálogo social, favorecen logros en materia de justicia social, derechos laborales y humanos.

Considerando que la promoción de estructuras sindicales abiertas para la inclusión, facilita la consecución de los derechos fundamentales, la igualdad, el respeto y aplicación del trabajo digno como pilar fundamental para asegurar la sostenibilidad social, económica, política y ambiental.

Considerando que la globalización impone la flexibilización del empleo y de las relaciones laborales y la lógica predominante está basada fundamentalmente en la productividad, dejando de lado las necesidades y derechos de las trabajadoras, que además son discriminadas en sus condiciones de trabajo.

Considerando que la descomposición social ha llevado a la mujer a tener que defender el más elemental de sus derechos: el derecho a la existencia, ante fenómenos como la exacerbada violencia física y psicológica, la explotación sexual, el feminicidio y la propia opresión laboral.

Considerando que las Naciones Unidas acaba de adoptar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible donde se especifican los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que comprenden metas sensibles al género y en específico el objetivo 5 de “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Considerando que muchas mujeres trabajadoras son jefas de hogar, teniendo una doble carga laboral y mayor responsabilidad en el aporte que como familia debe dar a la sociedad.

Vista la situación en el ámbito laboral nacional, la Asamblea Constitutiva aboga por el mejoramiento de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores y trabajadoras de Venezuela y acuerda:

- Dotar de herramientas a las mujeres sindicalistas de ASI, para que se empoderen en las estructuras internas sindicales y en los espacios de negociación y diálogo a fin de que participen activamente en la introducción de la perspectiva de género en el marco de los ejes o líneas de acción.
- Definir el compromiso del conjunto de las estructuras sindicales para que desarrollen acciones directa o indirectas relacionadas con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres desde la perspectiva de género.
- Demandar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales que protegen y promueven la igualdad hacia la mujer y reitera el llamado a las organizaciones de trabajadores en general y a la mujer trabajadora en particular a organizarse en defensa de sus derechos.
- Demandar la reducción significativa de los índices de acoso laboral, agresiones en el transporte público, violaciones y feminicidios.
- Realizar campañas permanentes en defensa de la mujer trabajadora, además de ejercer presión de asegurar la integridad y el acceso a la justicia para las mujeres.
- Apoyar el documento aprobado en I Conferencia de Mujeres de la CSA enmarcada dentro de la Democracia y Autonomía de las Mujeres e Igualdad de Género.
- Participar en la difusión de todas las Campañas promovidas por la CSA-CSI en materia de igualdad y equidad de género.

Finalmente, la mujer trabajadora tiene un lugar muy importante por su contribución a la lucha de clases, por lo cual el Congreso se compromete a ordenar una campaña permanente de defensa de los derechos de la mujer, por la equidad de género y por la lucha de una sociedad libre de explotación y violencia contra las mujeres y hombres trabajadores.